

ACTA N.º 019

(23 de marzo del 2024)

CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PODER DEMOCRACIA Y PAZ

En la ciudad de San José de Cúcuta, siendo las 9:00 am del día 23 de Marzo del año 2024, reunidos en Asamblea General de carácter ordinario el 100% de los miembros de la Corporación Construyendo Poder Democracia y Paz PODERPAZ convocada por escrito el día 23 de febrero del 2024 conforme a los estatutos en su artículo 14 por el presidente señor Holmer Pérez Balmaceda, en la sede de nuestra Corporación ubicada en la Avenida 1 No 5-55, el día viernes 23 de Marzo de 2024 a las 9:00 am, se inicia la Asamblea para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura acta anterior.
4. Procedimiento solicitud de permanencia RTE ante la DIAN.
5. Distribución de excedentes.
6. Presentación de informes, balances contables y financieros año 2023.
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta de la reunión.

1. Verificación del Quórum.

Puesto a consideración el orden del día por el presidente señor Holmer Pérez Balmaceda fue aprobado sin ninguna modificación, se procedió a llamar a lista y verificación del quorum estando presentes los siguientes miembros de la Asamblea contando con quórum completo y decisorio;

NOMBRES	CARGO	CÉDULA	ASISTENCIA
Soto Yecenia	Miembro Asamblea General	1090518709	✓
Del Castillo Galvis Maira Emelina	Miembro Asamblea General	1093765312	✓
Peréz Balmaceda Holmer	Miembro Asamblea General	13177672	✓
Rojas Rojas Luis Alberto	Miembro Asamblea General	13479777	✓

Continuando con el orden del día se realiza la reunión.

2. Designación de presidente y secretario de la reunión. Se designó como PRESIDENTE de la reunión a el señor HOLMER PEREZ BALMACEDA y como secretario de la reunión al señor LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

Continuando con el orden del día se realiza la reunión.

3. Lectura acta anterior

Se dio lectura al acta anterior por parte del secretario y fue aprobada sin ninguna modificación.

4. Procedimiento solicitud de permanencia RTE ante la DIAN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.

La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

Entidades sin Ánimo de Lucro:

Enviar la información del registro web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016. Tal como lo establece en el artículo 1.2.1.5.1.9 del mencionado decreto, en el proceso de actualización deberán adjuntar la información de la copia de los estatutos de la entidad y la certificación suscrita por el representante legal (numerales 4 artículo 1.2.1.5.1.8 del DUR), siempre y cuando exista algún cambio y 5 del frente la a información reportada en el momento de realizar el proceso de calificación o permanencia. Con relación al numeral 6 ibidem se debe adjuntar el acta, cuando se den alguno de los supuestos establecidos en dicho numeral.

Sector Cooperativo:

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.2.2 del DUR 1625 de 2016, los contribuyentes del RTE del sector cooperativo (Artículo 19-4 E.T.), deberán realizar el registro web que trata el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.3 del DUR 1625 de 2016, con las siguientes aclaraciones relacionada con los numerales del 2 del mencionado artículo 364-5: parágrafo

Numeral 2: "La descripción de la actividad meritoria". Corresponde a la descripción del objeto social que realizan los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del sector cooperativo.

Numeral 3: "El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda". Se refiere a la aplicación del excedente de conformidad con la ley y la normativa cooperativa vigente.

Numeral 4: "El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda". Esta información no deberá ser diligenciada por las entidades del sector cooperativo.

Numeral 11: "Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad". Se refiere al informe de gestión.

Antes de presentar el proceso de actualización del registro web tenga en cuenta los siguientes pasos:

Paso 1. Verificar información en el Registro Único Tributario - RUT Los datos de ubicación de la entidad deben estar completos y correctos.

En la casilla 53-"Responsabilidades" debe tener registrado el código "04 - Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios".

Las casillas 66 o 69 deben estar diligenciadas, únicamente aplica para el caso de las entidades del sector cooperativo.

En la casilla 70- "Beneficio" registre el código "2 - Sin ánimo de lucro". Los datos de la identificación, nombre del representante legal autorizado para presentar la solicitud son correctos y deben estar ubicados en el primer ítem de la hoja 3 del RUT.

En la casilla 76 - "Fecha de Registro" se encuentre diligenciada la fecha de registro ante el ente de vigilancia y control.

En la casilla 88 "Entidad de vigilancia y control", se encuentre diligenciada. Que por lo menos una de las actividades económicas registradas en el RUT corresponda a una actividad meritoria definida en el artículo 359 E.T., únicamente aplica para las ESAL relacionadas en el artículo 19 del E.T.

Contar con el Instrumento de Firma Electrónica - IFE

Paso 2. Documentación requerida para presentar proceso de actualización del registro web en el RTE Informe anual de resultados o de gestión que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

Los estados financieros de la entidad del año inmediatamente anterior debidamente autorizados por el máximo órgano de administración.

Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año del respectivo año, conforme lo ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T. NO es necesario adjuntar la declaración de renta.

Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.

Acta de la asamblea o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.

Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable. Numeral 3, Parágrafo 2º del artículo 364-5 ET.

Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de manera global el concepto y valor de la remuneración de dichos cargos. Aplica para las entidades a que se refieren los artículos 19: y 19-4 del Estatuto Tributario, que tengan ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a 3.500 UVT.

Paso 3. Envío de Información Prevalidador por SIE Carga Masiva Descargar el prevalidador que contiene los Formatos 2530 Información Fundadores, 2531 Información de Personas que Ejercen Cargos Gerenciales, Directivos o de Control, 2532 Información Donaciones y 2533 Información Asignaciones Permanentes.

Diligenciar la información de los formatos a través del prevalidador, siempre y cuando hayan surgido cambios en comparación con el año inmediatamente anterior.

Los Formatos 2530 y 2531 son obligatorios; los Formatos 2532 y 2533, cuando haya lugar a ello y generar los archivos XML.

Enviar la información del numeral anterior, a través del Servicio Informático Electrónico de "Presentación de Información por Envío de Archivos".

Paso 4. Radicar a través del SIE-RTE el proceso de actualización del registro web Diligenciar el formato 5245 a través del SIE Régimen Tributario Especial.

Adjuntar los documentos soporte requeridos.

Firmar y presentar la solicitud actualización del registro web, verificando que el formato 5245 quede con la marca de agua PRESENTADO.

Paso 5. Dar respuesta a los comentarios recibidos de la sociedad civil, cuando hay lugar a ello.

Si la entidad recibió comentarios por parte de la sociedad civil, recibirá dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento de recepción de los comentarios, un correo por parte de la DIAN informándole que debe dar respuesta a la totalidad de los comentarios recibidos, es importante que la entidad de manera autónoma revise constantemente si ha recibido los comentarios.

Para ello debe:

- Ingresar a los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN con cuenta habilitada y contraseña.
- Seleccionar el módulo respuestas a comentarios, dar respuesta a todos los que se presentan, y/o adjuntar soportes, si así lo prefiere.

Guardar y enviar respuesta a los comentarios.

La Asamblea General aprueba para que se realice el procedimiento de permanencia RTE ante la DIAN.

5. Distribución de excedentes.

De conformidad con el decreto 1625 del art 1. 2. 1. 5. 1. 27. Excepción del beneficio neto o excedente y los resultados financieros de la Corporación PODERPAZ en el año 2019, estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1. 2. 1. 51. 24. De este Decreto, siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el beneficio neto excedente se destine directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad establecidas en el artículo 359 del estatuto tributario o en los plazos adicionales que definan el máximo órgano de dirección de la entidad.

Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.

Que la destinación total del beneficio neto este aprobada por la asamblea general u órgano de dirección que haga sus veces para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinara y los plazos en que de espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año. En atención a invertir estos excedentes en actividades que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la Corporación, las siguientes asignaciones permanentes estarán constituidas por el beneficio neto o excedente que se reserve para realizar inversiones en bienes o derechos con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de nuestro objeto social.

La asamblea general por unanimidad aprueba que a partir de la fecha y para dar cumplimiento al manejo excepcional del excedente fiscal del año 2023 de \$ 6.486.000 se asigna el uso de estos para la inversión en proyectos estratégicos dirigidos al desarrollo y fortalecimiento de la organización para desarrollar el objeto social a través de las áreas de trabajo.

Esta asignación se realizará a las categorías de inversión fortalecimiento institucional, investigación y estabilización institucional para el año 2024, las asignaciones de excedentes netos de 2023 estarán dirigidas en un 100% a permitir la financiación de proyectos estratégicos por realizar y que estén presupuestados para el 2024.

Se somete a consideración y aprobación de la asamblea general de la Corporación Construyendo Poder, Democracia y Paz, la siguiente propuesta para aplicación de excedentes del año gravable 2023 por valor de \$ 6.486.000 y la asignación permanente:

PROYECTO	VALOR EN PESOS
Asignación permanente, (se utiliza para adquirir activos productivos, es decir que haga posible el mantenimiento o el desarrollo de las actividades meritoria) se debe tener en cuenta el plazo de ejecución para la asignación permanente. Para tener en cuenta el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar, (programas para el desarrollo de su objeto social)	\$ 6.486.000

Se asigna la reinversión de excedentes para contrapartida del proyecto "Contribuir al fortalecimiento de liderazgos juveniles en torno al derecho a la tierra y el territorio en el área metropolitana de Cúcuta (Norte de Santander) a través del apoyo técnico en la implementación de iniciativas juveniles y el fortalecimiento de sus agendas públicas" FAO La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Para ejecutar en el primer trimestre del 2024.	
TOTAL APLICACIÓN DE EXCEDENTES	\$ 6.486.000

La asamblea general por unanimidad aprueba la anterior propuesta y se faculta a la junta directiva para la ejecución de los proyectos mencionados para el año 2024 y que se pueda realizar posibles reasignaciones a proyectos incluidos dentro del Plan Estratégico de la Corporación Poderpaz 2023-2024.

6. Presentación de informes, balances contables y financieros año 2023.

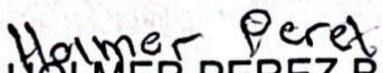
El área administrativa financiera y Contable presenta a la Asamblea General, los siguientes informes financieros compuestos por los siguientes documentos: Estados de situación financiera, estado de actividades, estado de cambios en el activo neto, estado de flujo de efectivo, notas del estado financiero los cuales se anexan a la presente acta.

La Asamblea aprueba por unanimidad los informes contables y financieros presentados por el área administrativa y Financiera.

7. lectura y aprobación del texto integral del acta.

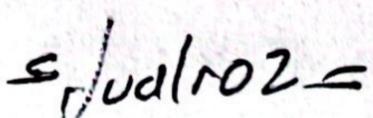
El secretario dio lectura a la presente acta y sometida a consideración de los asociados esta fue aprobada por unanimidad del 100% de los participantes y en constancia de todo lo anterior se firma por presidente y el secretario de la asamblea.

Siendo más el objeto de la asamblea el presidente levanto la sesión siendo las 11:00 a.m.


HOLMER PEREZ BALMACEDA

Presidente

C.C. 13.177.672


LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS

Secretario

C.C. 13.479.777